

Sagrado Capelo. Tambien le consta à este Ayuntamiento^{to}
q.º Zelo de que à el S.º no le faltasen Alabanzas ininterru-
to en su Reverendo Clero, que todos loidian se juntasen en el
Coro de su Parroquia, y se cantasen en su debido ofi-
cio, arbitrandoles alguna parte de renta para sus alimen-
tos, lo que oí se mantiene por sus Santos Sacerdotes, re-
pitiendo dhas alabanzas, y todo se debe a los hechos de tan
heróicos heroe. Habiendo menos la prudente sollicitud, q.
tubo para los labradores Pobres, pues para ellos a sus expen-
sas, y de benéficas en sus necesidades, les ininterruio un monte
pio de cuerdos granos, para que en sus simenceros se xeme-
diasen, con solo el cargo obsequio de un medio tolemín por
fanega para su conservacion, el que oí permanece con co-
nocido consuelo de los Pobres. Todo lo qual lo asegura este
Ayuntamiento. Ser y haber sido cierto sin cosa en contrario, y
se le librasa à el susdho R.º Padre el testimonio, que
pide, para que use del como le combenga.
Y igualm.º acordado, que en adelante à lo adelantado de
el tiempo, y no tener hecha eleccion de Predicador para
la d.ª Quaxuma, quando de supposito, y costumbre
immemorial, conuaxiendole, como conuaxen
las partes necesarias para tan Santo Empleo en
el Reverendo Padre Fr. Maxim Saer unioz lec-
tor de filosofia, y de Prima de Sagrada Theologia
Eclesiastica en este Seraphico Conuento, le nom-
braba por predicador de la dha Quaxuma ve-
nidera, de la año de dexeientos, y setenta, y en es-
ta virtud, que de le escriba por este Ayunta-
miento del muy Reverendo Padre Currodo
Provincial de esta Currodia, para que lo tenga
à bien, y le de las licencias necesarias, y
obediencia correspondiente, para dho año,
sin perjuicio de los derechos, que este
Ayuntamiento tiene de presentarle tena